

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, ambas partes deben tener en claro, cuando inicia, el primer día del servicio.

Agradeceremos confirmar, si el plazo del servicio; iniciará al día siguiente de la firma del ""Acta de inicio de la etapa operativa"" (Pudiendo ser sabado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta (Fecha coordinada entre vuestra entidad y nuestra representada)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: -- **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, en el Acta de inicio de la Etapa Operativa se indicará la fecha de inicio y fin del servicio la cual será coordinada entre COFIDE y el Proveedor del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 16 de la presente bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: -- **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, se consignará en el Anexo N° 04 lo descrito en el numeral 1.8 del Capítulo I Generalidades señalados en las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, solo deberán presentar los Documentos para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II del Procedimiento de Selección señalados en las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la nomenclatura del procedimiento de selección es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL DE COFIDE; sin embargo, el objeto es el siguiente: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL DE COFIDE, PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN COMUNICARSE O COMPARTIR SERVICIOS DE LAS REDES DE INTERNET Y REDES PRIVADA, el mismo que está indicado en el numeral 1.2 del Capítulo I Generalidades de las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, en vuestra bases no se contempla los servicios de prestación principal y accesoria.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será mandatorio, detallar el precio de la prestación principal y accesoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** g) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, deberá presentar solo el precio total en el Anexo N° 06 como se indica en las Bases Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.4. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los requisitos para perfeccionar el contrato señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II del Procedimiento de Selección son los únicos documentos que se deberá presentar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (De ser el caso).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (antigüedad no mayor a 30 días de su emisión con relación a la fecha de su presentación, computada desde la fecha de emisión).
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de...

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al postor que, los documentos para perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique) deberán ser remitidos mediante la Mesa de Partes Virtual de COFIDE al enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4897> las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Teniendo en cuenta que el plazo de atención comenzará a ser contado a partir del siguiente día hábil en que lo enviaste, dentro de nuestro horario de atención regular.

- Desde las 00:00 horas hasta las 16:30, el mismo día.

- Después de las 16:30 hasta las 23:59 horas, a partir del día hábil siguiente.

- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, a partir del día hábil siguiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.4. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4. **Literal:** - **Página:** 1919

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor, que en el numeral 2.4. solo deben ceñirse a los formatos del Anexo COFIDE 1 (pág. 46-48), Anexo (pág. 46), Anexo COFIDE 2 (pág. 49), Anexo N°12 (pág. 61)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

De lo expuesto, agradeceremos a vuestra entidad, considerar como valido, que los documentos que se soliciten en las bases y que NO hayan sido incluidas en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) y/o en el numeral 2.4. (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) serán presentados para la etapa de implementación, por lo que unicamente será obligatorio los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. y el numeral 2.4."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** "2.2 2.4." **Literal:** - **Página:** 18-1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, solo deberá presentar lo señalado en las etapas (Documentos para la admisión de la oferta y Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) de conformidad a las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"En bases dice:

""El POSTOR deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo con la eficiencia para el cumplimiento del servicio, presentar el CV documentado del personal a la firma del contrato.""

Consulta:

Agradeceremos confirmar que el requerimiento de ""cv documentado"" se refiere a que mínimo se aceptará el título profesional (técnico y/o superior) y un documento que acredite la experiencia de los (02)especialistas (como por ejemplo la contancia de trabajo)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, se requiere 02 especialistas y cada uno de ellos debe presentar el CV Documentando evidenciando la Carrera Profesional y la Experiencia Profesional solicitada como mínimo en el Numeral 5. EQUIPO DE TRABAJO. La presentación del CV Documentado será presentado en la Etapa de Firma de Contrato de acuerdo a lo indicado en las bases del proceso, en este caso contener lo mínimo (título, constancias y/o certificados de trabajo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:52:11

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En bases dice:

""El POSTOR deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cabe mencionar que este detalle no limita a la empresa a colocar mayor cantidad o calidad de personal, de acuerdo con la eficiencia para el cumplimiento del servicio, presentar el CV documentado del personal a la firma del contrato.""

Consulta:

Agradeceremos confirmar que los documentos de los especialistas serán presentados para a etapa de implementación."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, deben presentar el CV documentado del personal a la firma del contrato de acuerdo a lo indicado en las bases del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al postor que, recibido el entregable y de conformidad al numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, asimismo si existiera observaciones conforme al numeral 168.4. la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

En ese contexto y de conformidad al Artículo el numeral 171.1. del artículo 171 RCEL La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

por lo expuesto y de conformidad a la normativa y política de la corporación, se cumplen los plazos señalados por lo que si su entregable es conforme a lo solicitado no genera demoras ni en la conformidad ni en el pago."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La etapa de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: .. **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La etapa de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, COFIDE otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: AS-SM-23-2024-COFIDE-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección AS-SM-23-2024-COFIDE-1- "Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: AS-SM-23-2024-COFIDE-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección AS-SM-23-2024-COFIDE-1- "Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a) Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, lo enunciado respecto a la presentación de la Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d) y e) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la corporación no cuenta con la plataforma de interoperabilidad del estado PIDE, situación que conlleva que lo solicitamos. No se acepta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: .. **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, dentro de los 7 días calendario posteriores al envío del entregable de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la facturación deber ir acorde al entregable indicado en el numeral 10 del Capítulo III Requerimiento de las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al postor, que de conformidad al Artículo el numeral 171.1. del artículo 171 RCEL La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Por lo expuesto y de conformidad a la normativa y política de la corporación, se cumplen los plazos señalados por lo que si su entregable es conforme a lo solicitado no generara demoras en el pago, que conlleven al a la suspensión del servicio o al pago de penalidades."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la fecha de activación del servicio se indicará en el Acta de Inicio de Etapa Operativa. La necesidad de COFIDE es la de mantener una continuidad del servicio teniendo en cuenta que el término del servicio actual es el 31/03/2025. Los plazos serán coordinados en la Etapa de Planificación e Implementación. Se aclara también que, el inicio del servicio se hará coincidir con el primer día del mes para que no haya afectación en la facturación, siempre y cuando el servicio este listo para iniciar la Etapa Operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: . **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

DEBE DECIR:

Confidencialidad

Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente durante el periodo del servicio contratado.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de n

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

""El proveedor tendrá que considerar un plazo de 60 días calendarios como máximo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, contados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 90 días calendario fonrome a lo señalado en el numeral 1.8 de las bases."

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

""El proveedor tendrá que considerar un plazo de 60 días calendarios como máximo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, contados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 90 días calendario fonrome a lo señalado en el numeral 1.8 de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1. **Literal:** .. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 60 días calendario conforme a lo señalado en el numeral 7.3.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN del requerimiento. Se modifica el numeral 11. PLAZO DEL SERVICIO lo cual obedece a la necesidad de COFIDE de contar con el servicio activo dentro del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio

DEBE DECIR:

El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: .. **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, recibido el entregable y de conformidad al numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, asimismo si existiera observaciones conforme al numeral 168.4. la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Por lo expuesto y de conformidad a la normativa y política de la corporación, se cumplen los plazos señalados por lo que si su entregable es conforme a lo solicitado no genera demoras ni en la conformidad ni en el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, los sucesos que impidan la prestación del servicio según lo requerido en los requerimientos técnicos mínimos, que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentados, no serán meritorios para la aplicación de penalidades; por lo tanto, cualquier falla o avería, por causa

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Específico

9

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

penalizada de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

""60 días calendarios contados a partir del día de siguiente de firmado el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 90 días calendario fonrome a lo señalado en el numeral 1.8 de las bases."

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

""60 días calendarios contados a partir del día de siguiente de firmado el acta de inicio del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 90 días calendario fonrome a lo señalado en el numeral 1.8 de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Número:** 10 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 60 días calendario conforme a lo señalado en el numeral 7.3.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN del requerimiento. Se modifica el numeral 11. PLAZO DEL SERVICIO lo cual obedece a la necesidad de COFIDE de contar con el servicio activo dentro del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio

DEBE DECIR:
El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: .. **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, dentro de los 7 días calendario posteriores al envío del entregable de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la fecha de activación del servicio se indicará en el Acta de Inicio de Etapa Operativa. La necesidad de COFIDE es la de mantener una continuidad del servicio teniendo en cuenta que el término del servicio actual es el 31/03/2025. Los plazos serán coordinados en la Etapa de Planificación e Implementación. Se aclara también que, el inicio del servicio se hará coincidir con el primer día del mes para que no haya afectación en la facturación, siempre y cuando el servicio este listo para iniciar la Etapa Operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, de conformidad al Artículo el numeral 171.1. del artículo 171 RCEL La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. Por lo expuesto y de conformidad a la normativa y política de la corporación, se cumplen los plazos señalados por lo que si su entregable es conforme a lo solicitado no generara demoras en el pago, que conlleven al a la suspensión del servicio o al pago de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:59:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la fecha de activación del servicio se indicará en el Acta de Inicio de Etapa Operativa. La necesidad de COFIDE es la de mantener una continuidad del servicio teniendo en cuenta que el término del servicio actual es el 31/03/2025. Los plazos serán coordinados en la Etapa de Planificación e Implementación. Se aclara también que, el inicio del servicio se hará coincidir con el primer día del mes para que no haya afectación en la facturación, siempre y cuando el servicio esté listo para iniciar la Etapa Operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:01

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se consulta si la información que se consigna en el numeral 1.2 de las bases, se utilizara para el llenado del Anexo 03 que es la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia o en todo caso se sugiere que este anexo sea llenado por el comité o el OEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la nomenclatura del procedimiento de selección es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL DE COFIDE; sin embargo, el objeto es el siguiente: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL DE COFIDE, PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN COMUNICARSE O COMPARTIR SERVICIOS DE LAS REDES DE INTERNET Y REDES PRIVADA, el mismo que está indicado en el numeral 1.2 del Capítulo I Generalidades de las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se consulta si la información que se consigna en el numeral 1.8 de las bases, se utilizara para el llenado del Anexo 04 que es la Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio o en todo caso se sugiere que este anexo sea llenado por el comité o el OEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, se consignará en el Anexo N° 04 lo descrito en el numeral 1.8 del Capítulo I Generalidades señalados en las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se consulta si se debe de presentar el cv completo y documentado de los dos especialistas o simplemente las copias de los títulos del grado académico de los técnicos y constancia o certificados de trabajo de los especialistas. Asimismo se solicita que este requisito se considere en el numeral 2.4 que son los Requisitos para Perfeccionar el Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, lo solicitado en el numeral 5 Equipos de trabajo del Capítulo III Requerimiento , es el Cv documentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:01

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se puede apreciar, que se han considerado porcentajes de penalidad muy altas como de 20%, 30%, 40% y 50% pero estos porcentajes son desproporcionados y contraviene con la finalidad del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el cual indica "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales

con el objeto de la contratación; en tal sentido se solicita que se reduzca los porcentajes de penalidades a 0.5%, 10%, 15%, 20% y 25% para que así haya postores interesados en participar de este proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, las penalidades mensuales por incumplimiento de la disponibilidad del servicio están calculadas a un porcentaje de una (01) UIT lo cual no es desproporcionado, la necesidad de COFIDE es contar con un servicio disponible como mínimo al 99.90% mensual para no afectar la operativa de este servicio que es considerado crítico (servicio utilizado para conexión a múltiples servicios informáticos como servicios NUBE, VPN, Publicación de Aplicaciones Web, entre otros) .Se precisa también que en los últimos servicios contratados de internet han sido ofrecidos por distintos Proveedores bajo estas condiciones, hecho por el cual se evidencia que no se atenta con el Principio de Libertad de concurrencia y tampoco resulta ser irracional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:01

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A - COFIDE, es una de las entidades mas prestigiadas del país, se sugiere que se considere como Mejoras en Factores de Evaluación las Certificaciones ISOS 27001 y 9001 a fin de que la entidad mantenga la calidad de su servicios y de sus operaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPÍTULO 4 **Literal:** CAPÍTULO 4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en aras de fomentar la libre competencia no se acepta la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es conforme lo que indica, en ese contexto la absolución de consultas se ha realizado sustentada técnicamente por el área usuaria y el OEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la fecha de activación del servicio se indicará en el Acta de Inicio de Etapa Operativa. La necesidad de COFIDE es la de mantener una continuidad del servicio teniendo en cuenta que el término del servicio actual es el 31/03/2025. Los plazos serán coordinados en la Etapa de Planificación e Implementación. Se aclara también que, el inicio del servicio se hará coincidir con el primer día del mes para que no haya afectación en la facturación, siempre y cuando el servicio esté listo para iniciar la Etapa Operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 16), es decir "(24 meses)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, en el Anexo 04 debiera considerar lo señalado en el numeral 1.8 Plazo de prestación de servicio del Capítulo I Requerimiento .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:AS-SM-23-2024-COFIDE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo enunciado respecto a la Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que la presentación de la carta fianza no sera exigible siempre y cuando se cumpla lo enunciado en el articutlo 149 y 152 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el detalle de precios unitarios sea presentado en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** h **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor que, la presentación del detalle de los precios unitarios es en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente y los entregables señalados en el numeral 10, siendo que los informes de supervisión del servicio sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato y el acta de conformidad, deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el informe de supervisión y el acta de conformidad son emitidos por el área usuaria luego de dar conformidad a los entregables mensuales emitidos por el proveedor del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que el término formato logico hace referencia a un formato virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ETAPA OPER **Literal:** 6TO PUNTO **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el término formato lógico hace referencia a un formato virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

7MO PARRAFO.

Solicitamos confirmar que, el usuario y contraseña de acceso al sistema de monitoreo vía web, será entregado vía correo electrónico al contacto designado por la entidad y una vez concluida en la etapa de implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el usuario y contraseña de acceso al sistema de monitoreo vía web, será entregado vía correo electrónico al contacto designado por la entidad y una vez concluida la Etapa de Implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, la referida capacitación se realizará en horario de oficina, previa coordinación entre la entidad y el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la referida capacitación se realizará en horario de oficina, previa coordinación entre la entidad y el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, de acuerdo a lo indicado en la ETAPA DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL SERVICIO, Luego de culminado la etapa de operación del servicio, el proveedor tendrá treinta días calendarios para realizar las siguientes actividades: Desactivación del servicio, retiro de equipos y cableado.

Se precisa que , se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista y de conformidad al valor del activo teniendo en cuenta su depreciación por el tiempo de uso."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

(...)

7.4.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

(...)

7.4.2 ETAPA OPERATIVA

(...)

7.4.3 ETAPA DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL SERVICIO:

Luego de culminado la etapa de operación del servicio, el proveedor tendrá treinta días calendarios para realizar las siguientes actividades:

-Desactivación del servicio, retiro de equipos y cableado.

El PROVEEDOR no podrá realizar cobro por ningún concepto durante esta etapa.

COFIDE procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo se asumirá el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista y de conformidad al valor del activo teniendo en cuenta su depreciación por el tiempo de uso.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se modifica numeral 3.2. Requisitos de Calificación del capítulo III de la Sección Especifica de las Bases, según el siguiente detalle:

DICE:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente dos (2) años luego de finalizado el contrato.

DEBE DECIR:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente durante el periodo del servicio contratado.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente durante el periodo del servicio contratado.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de..

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad se mantendrá vigente únicamente durante el plazo de ejecución del contrato que se firmará por el presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la obligación de confidencialidad se mantendrá vigente únicamente durante el plazo de ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

Confidencialidad

Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente durante el periodo del servicio contratado.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
3. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
4. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de..

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES.

Solicitamos a la Entidad reducir los porcentajes de las otras penalidades descritas en el referido numeral de las Bases, por contravenir expresamente el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean (¿) razonables (¿) y proporcionales con el objeto de la contratación (¿)". Al respecto, tal como se indica en la Opinión N° 020-2014/DTN, "(¿) la razonabilidad implica que cada uno de los montos o porcentajes de la penalidad que se aplicará al contratista sean proporcionales a la gravedad y reiteración del incumplimiento (¿)". Sin embargo, de una revisión de los porcentajes que se aplicarían al contratista de incurrir en dichos supuestos de penalidades, se puede apreciar que aquellos resultarán claramente elevados y, en consecuencia, irracionales, no guardando relación con la gravedad de los incumplimientos.

En ese sentido, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir a un número razonable los porcentajes de las penalidades antes indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE, Art. 162 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, las penalidades mensuales por incumplimiento de la disponibilidad del servicio están calculadas a un porcentaje de una (01) UIT lo cual no es desproporcionado, la necesidad de COFIDE es contar con un servicio disponible como mínimo al 99.90% mensual para no afectar la operativa de este servicio que es considerado crítico (servicio utilizado para conexión a múltiples servicios informáticos como servicios NUBE, VPN, Publicación de Aplicaciones Web, entre otros). Se precisa también que en los últimos servicios contratados de internet han sido ofrecidos por distintos Proveedores bajo estas condiciones, hecho por el cual se evidencia que no se atenta con el Principio de Libertad de concurrencia y tampoco resulta ser irracional. No se acepta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, el CV documentado del personal. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al postor, que el numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato de las bases estándar aprobadas por el OSCE indica lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

¿DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA¿."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta, imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta, imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, COFIDE garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, los documentos numeral 2.2.1. de las Bases Estándar son los únicos que se presentarán para la Admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al postor que, el numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato de las bases estándar aprobadas por el OSCE indica lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

¿DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA¿."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la facturación deber ir acorde al entregable indicado en el numeral 10 del Capítulo III Requerimiento de las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la fecha de activación del servicio se indicará en el Acta de Inicio de Etapa Operativa. La necesidad de COFIDE es la de mantener una continuidad del servicio teniendo en cuenta que el término del servicio actual es el 31/03/2025. Los plazos serán coordinados en la Etapa de Planificación e Implementación. Se aclara también que, el inicio del servicio se hará coincidir con el primer día del mes para que no haya afectación en la facturación, siempre y cuando el servicio esté listo para iniciar la Etapa Operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, dentro de los 7 días calendario posteriores al envío del entregable de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el postor que, de reconocerse que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador, ello no generaría la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el tiempo de atención o solución de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

6.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

6.3.1 Definiciones

a) Tiempo de Respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente (Alta, Media, Baja)

b) Prioridad del incidente, Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

¿ Prioridad Alta: Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad Media: Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad baja: Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.

c) Tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención, el cual será...

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos que la información referida a de si "se trata de un tercer enlace de salida internacional o si el requerimiento será cubierto con alguna de las salidas internacionales de 10 Gbps.", podrá ser presentada mediante una Declaración Jurada y en la etapa de presentación de requisitos para la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, para el cumplimiento de lo solicitado en las bases, bastara con la presentación del anexo 3 declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, COFIDE es la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Sobre la facultad para requerir todo tipo de información por parte de COFIDE, se debe tener en cuenta que nuestros servicios cumplen con los más altos estándares, así como con la normativa de telecomunicaciones exigida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL. En ese sentido, se observa el extremo referido al requerimiento mencionado por la Entidad, pues en nuestros sistemas manejamos data confidencial, por lo que no podría ser posible realizar este tipo de auditorías. Sin perjuicio de ello, estamos prestos a colaborar con la Entidad en las demás acciones que se efectúen sobre este asunto, siempre y cuando no vulneren la confidencialidad y secreto de nuestra información. De lo contrario, nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLÁUSULA19 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16.2° de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones y Estado y el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones, hace referencia a la formulación del requerimiento, el mismo que ha sido formulado por el área usuaria y No se ha incluido exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, asimismo se precisa que la auditorias se realizan de forma confidencial y secreto de información, de forma interna de la entidad con el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clausula21 **Literal:** . **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo coordinado con asesoría jurídica y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad con la finalidad de asegurar un procedimiento eficiente, no se acepta lo solicitado por lo que todo arbitraje se llevará según el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dice:
El postor deberá instalar un servicio de acceso dedicado y simétrico a Internet, con un ancho de banda de 500 Mbps respectivamente, dicho servicio debe estar en alta disponibilidad ACTIVO-PASIVO en equipos y enlaces, asegurando con un overbooking 1:1 en el tramo nacional y un overbooking 1:1 hasta el Router de salida internacional.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que cuenta con equipos de seguridad (Firewall) los cuales se encargaran de realizar el NAT de los diferentes servicios de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, se cuenta con equipos de seguridad (Firewall) los cuales se encargaran de realizar el NAT de los diferentes servicios de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dice:

"así mismo deberá proveer el registro DNS (se aceptarán plataformas auto gestionables o de funciones similares), es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor, el servicio DNS debe contar como mínimo con una disponibilidad del 99.90% mensual."

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se refiere a que los servidores que brindan el servicio de resolución de nombres (DNS) deben ser redundantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, se requiere que el servicio DNS solicitado debe contar como mínimo con una disponibilidad del 99.90% mensual, si el postor propone cubrir esta necesidad con equipos redundantes, esta será aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dice:

El proveedor deberá brindar acceso a un portal WEB con una cuenta de usuario y contraseña al personal de COFIDE para monitorear el consumo de ancho de banda del enlace contratado, COFIDE podrá solicitar a demanda reportes estadísticos de uso entrante y saliente de tráfico al área de soporte del proveedor.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso el postor entregue un usuario y password para el acceso a la herramienta web de monitoreo de tráfico, el mismo personal de la entidad podrá obtener los reportes diarios, semanales y/o mensuales sin intervención del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, en caso el postor entregue un usuario y password para el acceso a la herramienta web de monitoreo de tráfico, el personal de COFIDE podrá obtener los reportes diarios, semanales y/o mensuales sin intervención del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dice:
El Postor es responsable por la totalidad del servicio de su plataforma de comunicaciones (implantación, administración, configuración, operación, mantenimiento, soporte, renovación tecnológica, disponibilidad y seguridad de acuerdo a lo estipulado por la MTC).

Consulta:

Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, al no poder garantizar los cambios que podrían efectuar los diversos fabricantes, se solicita a la entidad confirmar que la expresión "renovación tecnológica" se refiere a que los equipos se encuentren con vigencia tecnológica al momento de la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la expresión "renovación tecnológica" se refiere a que el postor podrá ofrecer durante el servicio el cambio de equipos existentes por mejoras en su tecnología, siempre y cuando cumplan con el alcance solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice:

El postor deberá proveer, los equipos de comunicaciones necesarios para brindar el servicio de internet a contratar y cumplir con una disponibilidad mínima mensual de 99.90% del servicio.

Consulta:

Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad confirmar que todos los equipos de comunicaciones a brindar deberán ser nuevos y de primer uso.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, se requiere una disponibilidad mínima mensual de 99.90% del servicio, si el postor propone cubrir esta necesidad con equipos nuevos o de primer uso, esta será aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dice:
La solución debe contar adicionalmente con protección contra ataques SSL/TLS (Inundaciones SSL malformadas, inundaciones de sesiones SSL) y/o con detección y mitigación de ataques SSL como HTTPS flood descifrando el tráfico HTTPS de la entidad con un certificado digital wildcard o del sitio en caso de sospechar de algún ataque e inspeccionar el contenido.

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad considerar este punto como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la protección contra ataques SSL/TLS es necesaria para cubrir una necesidad de COFIDE de protegerse ante este tipo de amenazas y ante el incremento de ataques provenientes de internet. Asimismo se indica que, varias marcas cubren este servicio, siendo que en los servicios ultimamente contratados de internet esto ya ha sido ofrecido por distintos Proveedores, en tal sentido existe pluralidad de marcas y/o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dice:
La protección de SSL debe ser stateless.

Consulta:
Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad considerar este punto como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la protección de SSL debe ser stateless es necesaria para cubrir una necesidad de COFIDE de actuar solo bajo sospecha de ataque para no generar latencia. COFIDE requiere protegerse ante este tipo de amenazas y ante el incremento de ataques provenientes de internet. Asimismo se indica que, varias marcas cubren este servicio, siendo que en los servicios ultimamente contratados de internet esto ya ha sido ofrecido por distintos Proveedores, en tal sentido existe pluralidad de marcas y/o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Dice:

La solución debe estar en capacidad de hacer challenge and response sobre HTTP y/o HTTPS.

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad considerar este punto como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la capacidad de hacer challenge and response sobre HTTP y/o HTTPS es necesaria para cubrir una necesidad de COFIDE de contar con este protocolo de autenticación la cual evita ataques de repetición. COFIDE requiere protegerse ante este tipo de amenazas y ante el incremento de ataques provenientes de internet. Asimismo se indica que, varias marcas cubren este servicio, siendo que en los servicios ultimamente contratados de internet esto ya ha sido ofrecido por distintos Proveedores, en tal sentido existe pluralidad de marcas y/o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dice:
Deberá ofrecer una defensa de varias capas contra DDoS desde un único cuadro con un dispositivo que permite la mitigación de ataques de negociación SSL.

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad considerar este punto como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la capacidad de una defensa de varias capas contra DDoS desde un único cuadro con un dispositivo que permite la mitigación de ataques de negociación SSL es necesaria para cubrir una necesidad de COFIDE. COFIDE requiere protegerse ante este tipo de amenazas y ante el incremento de ataques provenientes de internet. Asimismo se indica que, varias marcas cubren este servicio, siendo que en los servicios ultimamente contratados de internet esto ya ha sido ofrecido por distintos Proveedores, en tal sentido existe pluralidad de marcas y/o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Dice:

El postor deberá incluir una solución (Hardware y/o Software y/o SaaS) para la Optimización del Ancho de Banda, este servicio permitirá gestionar y controlar el uso del ancho de banda del servicio de Internet.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento y poder realizar un correcto dimensionamiento, se solicita a la entidad confirmar que el licenciamiento sobre la capacidad de ancho de banda a controlar sera de acuerdo al tamaño del enacel de Internet solicitado, es decir 500Mbps.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.3 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el licenciamiento sobre la capacidad de ancho de banda a controlar sera de acuerdo al tamaño del enlace de Internet solicitado, es decir 500Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Dice:

El postor deberá incluir una solución (Hardware y/o Software y/o SaaS) para la Optimización del Ancho de Banda, este servicio permitirá gestionar y controlar el uso del ancho de banda del servicio de Internet.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento y poder realizar un correcto dimensionamiento, se solicita a la entidad confirmar que en caso de proporcionar una solución basada en hardware el equipo debera contar con interfaces con funcionalidad de bypass externo o interno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.3 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, COFIDE requiere una solución (Hardware y/o Software y/o SaaS) para la Optimización del Ancho de Banda, este servicio permitirá gestionar y controlar el uso del ancho de banda del servicio de Internet otorgado. Las consideraciones técnicas para cumplir con el requisito debe ser evaluada por cada Proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Dice:

El postor deberá incluir una solución (Hardware y/o Software y/o SaaS) para la Optimización del Ancho de Banda, este servicio permitirá gestionar y controlar el uso del ancho de banda del servicio de Internet.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento y poder realizar un correcto dimensionamiento solución, en caso se proponga una solución Onpremise mediante un equipo hardware, se solicita a la entidad confirmar que en caso de avería del equipo, el cambio del equipo averiado podrá ser realizado según el tiempo que tome el proceso de RMA con el fabricante, el cual podrá ser entre 30 a 45 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el Optimizador del Ancho de Banda es parte del Servicio. Es por ello que toda avería relacionada al servicio será atendida de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Dice:
El postor deberá incluir una solución (Hardware y/o Software y/o SaaS) para la Optimización del Ancho de Banda, este servicio permitirá gestionar y controlar el uso del ancho de banda del servicio de Internet.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento y poder realizar un correcto dimensionamiento, se solicita a la entidad confirmar que en caso de proporcionar una solución basada en hardware esto se refiere a que debiera ser basado en un equipo dedicado de tipo Appliance.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.3 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, en caso de proporcionar una solución basada en hardware, esto se refiere a que deberá ser basado en un equipo dedicado de tipo Appliance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Dice:
Adaptable a necesidades de clientes mediante la aplicación en la nube, en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido

Consulta:

Con el fin de promover pluralidad de postores, se solicita a la entidad modificar este punto ya que puede dar a entender que la solución requerida debe soportar distintos modos de adaptabilidad lo cual limitaría la participación ya que se estaría orientando a un fabricante específico del mercado, por lo cual se solicita a la entidad modificar este punto haciendo la separación de los distintos modos con un "o" siendo cualquiera de las opciones propuestas igual de válidas, se sugiere de la siguiente manera.

Adaptable a necesidades de clientes en cualquiera de los siguientes modos: mediante la aplicación en la nube o en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.3 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se modificará como se indica a continuación: Adaptable a necesidades de clientes mediante la aplicación en la nube o en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 6.1.3 Optimizador de ancho de banda del Capítulo III Requerimiento de las Bases, según el siguiente detalle:

DICE:
(¿)
Adaptable a necesidades de clientes mediante la aplicación en la nube, en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido.

DEBE DECIR:

(¿)
Adaptable a necesidades de clientes mediante la aplicación en la nube o en sus instalaciones o a través de un modelo híbrido"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Dice:

Tanto el hardware y software del equipo deben ser del mismo fabricante

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que además de este punto, también se aceptara que el hardware correspondiente al Optimizador de ancho de banda pueda ser fabricado por un tercero, siempre y cuando el fabricante de la solución de Optimización utiliza dicho hardware adecuándolo e integrándolo a su solución (software del fabricante) y lo proporcione directamente como una solución integral de tipo Appliance (hardware + software), tener en cuenta que no todos los fabricantes de soluciones de Optimización de ancho de banda fabricante su propio hardware si no que se valen de terceros para integrarlos a sus soluciones, por lo cual se solicita aceptar esta solicitud para no direccionar a un fabricante específico del mercado y no limitar la participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se modificará como se indica a continuación: De ser un hardware, se debe proporcionar una solución integral de tipo Appliance (hardware + software).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 6.1.3 Optimizador de ancho de banda del Capítulo III Requerimiento de las Bases, según el siguiente detalle:

DICE:

(¿)

-Tanto el hardware y software del equipo deben ser del mismo fabricante

DEBE DECIR:

(¿)

-De ser un hardware, se debe proporcionar una solución integral de tipo Appliance (hardware + software)"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Dice:
La solución debe soportar el ancho de banda contratado y soportar como mínimo 10 000 paquetes/segundo.

Consulta:
Con el fin de promover pluralidad de postores, se solicita a la entidad aceptar también como opción a los 10 000 paquetes/segundo el valor de flujos concurrentes de 2 Millones.

Se sugiere modificar de la siguiente forma,

La solución debe soportar el ancho de banda contratado y soportar como mínimo 10 000 paquetes/segundo o 2 Millones de flujos concurrentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 6.1.3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se modificará como se indica a continuación: La solución debe soportar el ancho de banda contratado y soportar como mínimo 10 000 paquetes/segundo o 2 Millones de flujos concurrentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 6.1.3 Optimizador de ancho de banda del Capítulo III Requerimiento de las Bases, según el siguiente detalle:

DICE:
(i)
La solución debe soportar el ancho de banda contratado y soportar como mínimo 10 000 paquetes/segundo.

DEBE DECIR:

(..)
La solución debe soportar el ancho de banda contratado y soportar como mínimo 10 000 paquetes/segundo o 2 Millones de flujos concurrentes."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Dice:

El Contratista deberá contar con centro de atención de llamadas de asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado y con el fin de evitar distintas interpretaciones, solicitamos a la Entidad retirar el término "instalado", considerando que el término instalado puede dar a entender que se implemente en la Entidad, cuando los proveedores ya cuentan con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se modificará como se indica a continuación: El Contratista deberá contar con centro de atención de llamadas de asistencia técnica de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 6.2.1 Atención de Incidentes del Capítulo III Requerimiento de las Bases, según el siguiente detalle:
DICE:

(i)

El Contratista deberá contar con centro de atención de llamadas de asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

DEBE DECIR:

(i)

El Contratista deberá contar con centro de atención de llamadas de asistencia técnica de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado

"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Dice:

Presencial, conformado por un equipo técnico especializado y certificado para brindar el servicio el cual estará debidamente identificado y documentado de la solución y alcances del servicio.

Consulta:

Con el fin de evitar diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que cuando dice "y certificado para brindar el servicio¿" se refiere a que dicho personal debe estar correctamente verificado e identificado como parte del staff de soporte del contratista para brindar el servicio necesario, por favor precisarlo en el TDR para evitar posibles malas interpretaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 6.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, cuando dice "y certificado para brindar el servicio¿" se refiere a que dicho personal debe estar correctamente verificado e identificado como parte del staff de soporte del contratista para brindar el servicio necesario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 6.2.1 Atención de Incidentes del Capítulo III Requerimiento de las Bases, según el siguiente detalle:
DICE:

(¿)

Presencial, conformado por un equipo técnico especializado y certificado para brindar el servicio el cual estará debidamente identificado y documentado de la solución y alcances del servicio

DEBE DECIR:

(¿)

Presencial, conformado por un equipo técnico especializado para brindar el servicio el cual estará debidamente identificado y documentado de la solución y alcance del servicio"

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Dice:

El proveedor deberá oficializar estos canales de atención al inicio del servicio.

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano, donde la información debe ser clara y coherente con el fin que la contratación sea comprendido por los postores garantizando los principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato entre los postores, ante lo expuesto, se solicita a la entidad confirmar que al referirse a canales de atención, hace referencia a una tabla de escalamiento de averías o fallas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2.1 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, canales de atención, hace referencia a una tabla de escalamiento de averías o fallas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Dice:

Tiempo de Respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la asignación del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.

Consulta:

Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad reformular dicho requerimiento y en su defecto considerar:

"Tiempo de Respuesta oportuna (entrega de ticket), se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del proveedor, hasta la entrega del ticket de atención con el cual se realizará los primeros descartes de la avería. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1 Literal: a **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el tiempo de atención o solución de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

6.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

6.3.1 Definiciones

a) Tiempo de Respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente (Alta, Media, Baja)

b) Prioridad del incidente, Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

¿ Prioridad Alta: Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad Media: Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad baja: Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.

c) Tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención, el cual será...

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Dice:

Tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del servicio por parte de COFIDE (llamada de servicio) y la disponibilidad y puesta en funcionamiento del servicio a satisfacción del COFIDE.

Consulta:

Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad reformular dicho requerimiento y en su defecto considerar:

"Tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del servicio por parte de COFIDE (dese la entrega del ticket de atención) y la disponibilidad y puesta en funcionamiento del servicio a satisfacción del COFIDE."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3.1 **Literal:** c **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el tiempo de atención o solución de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

6.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

6.3.1 Definiciones

a) Tiempo de Respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención para seguimiento, el cual será registrado por la llamada al centro de servicios o punto de contacto del incidente vía correo electrónico o Plataforma de Tickets. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente (Alta, Media, Baja)

b) Prioridad del incidente, Se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

¿ Prioridad Alta: Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad Media: Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.

¿ Prioridad baja: Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.

c) Tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido desde la generación de Ticket de atención, el cual será reg

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Con la finalidad que todos los postores se encuentren en igualdad de condiciones, se solicita a la entidad considerar los siguientes tiempos:

En caso de ruptura de fibra óptica, el tiempo de solución será de doce (12) horas.

Para los casos de avería por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) el tiempo de solución/subsanación será de hasta máximo veinticuatro (24) horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 6.3.3 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que la necesidad de COFIDE es contar con un servicio disponible como mínimo al 99.90% mensual para no afectar la operativa de este servicio que es considerado crítico (servicio utilizado para conexión a múltiples servicios informáticos como servicios NUBE, VPN, Publicación de Aplicaciones Web, entre otros) .En tal sentido se requiere cumplir con lo indicado en el numeral 6.3 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

Se precisa también, que los sucesos que impidan la prestación del servicio según lo requerido en los requerimientos técnicos mínimos, que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentados, no serán meritorios para la aplicación de penalidades."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Dice:
Configuración de políticas de acceso.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se refiere a que el postor le deberá brindar un usuario de acceso lectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: viñeta3 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, se refiere a que se deberá brindar un usuario de acuerdo a los privilegios requeridos (lectura).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Dice:
Emitir reportes personalizados:

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso el postor entregue un usuario y pastor en modo lectura para el acceso a la herramienta Anti DDoS, el mismo personal de la entidad podrá obtener los reportes sin intervención del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: viñeta4 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, en caso el postor entregue un usuario en modo lectura para el acceso a la herramienta Anti DDoS, el mismo personal de la entidad podrá obtener los reportes con o sin ayuda del proveedor de requerirse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Dice:
Detección y mitigación de ataques SSL

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad considerar este punto como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: AntiDDoS **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, la protección contra ataques SSL es necesaria para cubrir una necesidad de COFIDE de protegerse ante este tipo de amenazas y ante el incremento de ataques provenientes de internet. Asimismo se indica que, varias marcas cubren este servicio, siendo que en los servicios ultimamente contratados de internet esto ya ha sido ofrecido por distintos Proveedores, en tal sentido existe pluralidad de marcas y/o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Dice:
Administración de la herramienta

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y/o postores, sírvase la Entidad precisar que el proveedor deberá realizar la capacitación de la Administración de la herramienta de administración de ancho de banda

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: CAPACITACION **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el proveedor deberá realizar la capacitación de la Administración de la herramienta de GESTIÓN Y CONTROL DE ANTIDDS para el uso de reportería y la administración del OPTIMIZADOR DE ANCHO DE BANDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Dice:

El postor será responsable de las configuraciones necesarias para el funcionamiento del enlace así mismo deberá asegurarse que el equipo o la solución a suministrar como parte del servicio que entregará el postor, debe de trabajar en forma integrada con las soluciones de seguridad y comunicaciones existentes en COFIDE.

Consulta:

Con el fin de promover la pluralidad de marcas y evitar diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que el proveedor solo será responsable de la instalación de los servicios solicitados, siendo la entidad la responsable de realizar las configuraciones necesarias de sus equipos de seguridad y comunicaciones existentes en COFIDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, cuando se dice que : "...debe de trabajar en forma integrada con las soluciones de seguridad y comunicaciones existentes en COFIDE." se refiere a que los equipos routers, Optimizador de Ancho de Banda deben ser compatibles con los equipos de seguridad de COFIDE. Por lo tanto se confirma que COFIDE es responsable de realizar las configuraciones necesarias de sus equipos de seguridad y comunicaciones existentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Dice:
Planificación
Acta de inicio del servicio

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar el requerimiento, debido a que no se puede entregar una Acta de inicio del servicio cuando aún no se ha instalado el servicio o en su defecto moverlo como parte de un entregable que el postor deberá realizar en la etapa de entrega del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** entregable **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el Acta de Inicio de Servicio es el hito que marca el tiempo para contabilizar la Etapa de Implementación, luego de quedar implementado el servicio, se procederá a emitir el Acta de Inicio de la Etapa Operativa que es la que indica el inicio y fin del suministro del alcance total del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Dice:
Documento donde se indique el cumplimiento de la disponibilidad del servicio, niveles de servicio y niveles de escalamiento.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la expresión "disponibilidad del servicio", considerando que al presentar el anexo 3 en la presentación de la oferta se garantiza el cumplimiento de lo solicitado en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** entregable **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, como entregable de la Etapa de Implementación , COFIDE requiere que se suministre entre otros el Documento donde se indique el cumplimiento de la disponibilidad del servicio, niveles de servicio y niveles de escalamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Dice:
Plan de continuidad del servicio.

Consulta:

Con el fin de tener un correcto dimensionamiento, se solicita a la entidad brindar más detalles acerca de lo solicitado o en su defecto confirmar que se refiere a que el proveedor le deberá brindar un documento donde se especifique como se activa el enlace contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: entregable **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el "Plan de continuidad del servicio" es un documento del postor donde se indique el plan de de continuidad de su servicio o disponibilidad del mismo, dicho documento es necesario por la necesidad de contar con el mismo el cual es solicitado por el area de Seguridad de la Información, teniendo en cuenta que el Servicio de Internet es considerado critico (servicio utilizado para conexion a multiples servicios informaticos como servicios NUBE, VPN, Publicación de Aplicaciones Web, entre otros).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

ETAPA OPERATIVA

Dice:

Recomendaciones para mejorar la configuración del servicio.

Consulta:

Bajo el principio de transparencia de la ley de contrataciones del Estado Peruano se solicita a la Entidad retirar este punto, considerando que el proveedor está solicitando que el postor le brinde un usuario de acceso a la plataforma de Anti DDoS para la generación de reportes personalizados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, las "Recomendaciones para mejorar la configuración del servicio" forma parte del reporte solicitado del servicio de gestión de ancho de banda para poder mejorar si fuera necesario la configuración de la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Dice:

El proveedor tendrá que considerar un plazo de 60 días calendarios como máximo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, contados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio. La finalización de esta etapa se realizará después de la verificación del correcto funcionamiento del servicio solicitado (pruebas funcionales y migración de los servicios existentes).

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación otorgado para la instalación del servicio a ciento veinte (120) días calendario, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo diez (10) días calendario. Ello debido a que dicho plazo solo podría ser cumplido por un operador que cuente con infraestructura pre instalada. Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 y Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la LCE Ley N° 30477 modificada por el DL N° 1247 Ley que regu

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 60 días calendario conforme a lo señalado en el numeral 7.3.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN del requerimiento. Se modifica el numeral 11. PLAZO DEL SERVICIO lo cual obedece a la necesidad de COFIDE de contar con el servicio activo dentro del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:18:32

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida y con el fin de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio, tal como se indica en el numeral 1.8 (pagina16).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** 7.3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que, el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha será de 60 días calendario conforme a lo señalado en el numeral 7.3.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN del requerimiento. Se modifica el numeral 11. PLAZO DEL SERVICIO lo cual obedece a la necesidad de COFIDE de contar con el servicio activo dentro del plazo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica numeral 11 Plazo del Servicio del Capítulo III Requerimiento, según el siguiente detalle:

DICE:
El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio.

DEBE DECIR:
El plazo del servicio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, luego de la suscripción del acta de inicio de la etapa operativa donde se indicará la fecha de inicio y fin del servicio. La etapa de implementación será de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio."

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:35

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

"6.1.2 ¿¿¿. Esta herramienta deberá analizar tanto el tráfico y todos los servicios públicos que la entidad tenga o no dominio, e incluir la capacidad de mitigación de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless).

CONSULTA:

Con el fin de que exista mayor concurrencia de postores, se solicita a la Entidad confirmar que se aceptará que sea opcional la mitigación de ataques de denegación a nivel de aplicación sin estados (stateless). "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se requiere que la herramienta deberá analizar tanto el tráfico y todos los servicios públicos que la entidad tenga o no dominio, e incluir la capacidad de mitigación de ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless)., la mayoría de soluciones de Anti DDoS cuentan con esta capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-COFIDE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de internet fijo para la sede central de COFIDE.

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:35

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

"6.1.2 ¿¿¿Visibilidad en tiempo real de los ataques y de las acciones de protección aplicadas a través de un portal de servicio.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que la visualización en tiempo real de los ataques sea considerada como una funcionalidad opcional, y si se aprobará que la información correspondiente se proporcione mensualmente a través de un informe."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que se requiere contar con la visibilidad en tiempo real de los ataques y de las acciones de protección aplicadas a través de un portal de servicio, la mayoría de soluciones de Anti DDoS cuentan con esta capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null